



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevándose á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

## PARTE OFICIAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

La Regencia provisional del Reino se ha servido hacer los nombramientos siguientes:

Para administrador de los canales de Aragon á don Ramon Lafuente, diputado provincial que ha sido de Zaragoza.

A propuesta del director de dichos canales, para oficial primero de las oficinas de los mismos, secretario de la direccion y oficial séptimo de la administracion don Ramon Arnés: para oficial segundo al capitan don Gregorio Baldoba: para oficial tercero al que lo era cuarto don Gregorio Galon: para oficial cuarto al que lo era quinto don Toribio de la Hoz: para oficial quinto al que lo era sexto don Rafael Saenz de Rodriguez; y para oficial sexto al que lo era octavo don Benito Uchau.

A propuesta de la direccion general de caminos: para celador facultativo del distrito de Leon en los confines de Asturias, á don Perfecto Sanchez Ibañez; y para igual destino en el distrito de esta corte á Aranjuez, á don Valentin Martinez de la Piscina; reponiendo en el distrito de Talavera á don Francisco Gutierrez.

Se ha servido igualmente confirmar los nombramientos hechos por la junta que fue de gobierno de Málaga, en don Joaquin Rando Palacios para oficial primero de la seccion de obras del puerto en aquel gobierno político, y en don José Villarraso para oficial segundo de la misma seccion, y el de don Antonio Quijada, oficial cesante del

ministerio de Marina, nombrado administrador del canal de María Cristina por la junta de gobierno de Albacete.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar gefe de la seccion de contabilidad del gobierno político de Valladolid á don Nicolas Zabala que lo estaba para la de la Coruña, por no haberse presentado á tomar posesion de este destino dentro del término que marcan las reales órdenes vigentes don Cipriano Sainz á quien le fue conferido en 26 de noviembre último.

Para esta vacante á don Antonio Alonso Santos, que lo era de Leon; para la que este deja, al oficial de la misma don Pablo Blanco de Robles, y para esta resulta á don Narciso Garcia Doncel, escribiente que fue de esta secretaría.

Asimismo se ha servido nombrar comisionado pagador del gobierno político de Santander á don José Domingo de Donesteve, que lo habia sido antes, por no haber tomado posesion en tiempo oportuno don Isidro Rozas Romero.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Por decreto de 3 del corriente se ha servido la Regencia conceder la propiedad de la intendencia de Segovia á don Joaquin Sanz de Mendiondo que la servia en comision.

Por este ministerio ha hecho la Regencia los nombramientos siguientes:

En el tribunal mayor de Cuentas, para una plaza de contador de primera clase, don Manuel de Tabares, gefe de seccion de la direccion general de Aduanas y Resguardos.

Para otra id., don Juan Eloy de Bona, secre-

ario honorario de S. M., y auxiliar que ha sido del ministerio de Estado.

Para otra id. de segunda clase, don Juan Antonio Sulse, oficial de la seccion de atrasos del mismo tribunal.

Archivero don Rafael de Mesa, cesante de Hacienda pública.

*Para varios destinos.*

Gefe de seccion de la direccion general de Aduanas y Resguardos, don Benito Alejo de Gaminde, cónsul que ha sido de Oporto, nombrado despues para Burdeos y diputado que fue á Córtes.

Vocal de la junta de bienes nacionales, Don Alejandro Lopez, Senador por la provincia de Madrid.

Agente fiscal del tribunal superior de Cruzada, don Bruno Aragon por su capacidad y buenas circunstancias.

Administrador de Rentas de Santander, Don Manuel Morales, cesante de Guadalajara.

Subcolector de la diócesis de Tudela, don Antonio María Zabala, doctor en leyes y canónigo de aquella santa iglesia.

Contador de Rentas del partido de Mérida, don Manuel Leal Vista, repuesto por la junta.

Oficial primero de la tesorería de Corto, Don Jose Rojo, jubilado del mismo destino, por haber sido herido aunque levemente el 4.º de setiembre último.

Administrador de Rentas del partido de San Clemente, don José Cayetano Sanabria, pagador que fue del ministerio de la gobernacion en la provincia de Cáceres.

Don Ramon Asensio del Cerro, don José García Garay y don Manuel Matías Espés, oficiales de la direccion general de Loterías, han obtenido los ascensos de escala, y la última plaza de oficial Don Vicente Gomez de la Roche, cesante con sueldo.

Don Ignacio Fuertes, don Francisco Sanchez y don José Eleuterio Perez, oficiales del departamento de correccion de la misma direccion de Loterías, han obtenido los ascensos de escala, y la última plaza de oficial don José María Cuellar, escribiente de la misma dependencia.

*Carabineros de Hacienda.*

Capitan segundo de la comandancia de Huelva; don Vicente Moscoso Vazquez, de igual clase, cesante.

Id. id. de la de Jaen, don Francisco Muñoz. id.

Id. id. de la de Málaga, don Benito Moreno, id. id.

Teniente de la de Cáceres, don Benito María Caballero, tambien cesante de igual clase.

Otra id. para la misma, don Ramon Ponisco, subteniente que era de la de Almería.

Subteniente de la misma, don Matias Iñiguez, nombrado por la junta.

Otro id. para la propia, don Mariano Abril sargento de la misma, tambien nombrado por la junta.

Teniente de la comandancia de Santander, don Fernando Bielza, subteniente del ejército.

Teniente de la de Badajoz, don Blas Melida, subteniente del regimiento de Mallorca.

Teniente de la de Gerona, don José Santaló, que fue nombrado para igual clase de Murcia por aquella junta gubernativa.

Id. para la de Madrid, don Carlos Luis O-Donojú, subteniente que fue del mismo cuerpo.

Id. para la de Palencia, don Leon Guarchó, teniente de cuerpos francos.

Id. para la de Oviedo, don Gaspar Pedrol, cesante de igual clase.

Subteniente de la de Cádiz, E. José Sarton, sargento de la misma.

Subteniente ayudante de la de Castellon, don Salvador Calzado, sargento que fue del cuerpo de costas y fronteras.

Id. id. de la de Huelva, don José Jimenez, sargento de la de Sevilla, nombrado oficial por la junta.

1.ª Subteniente de la de Jaen, don José Leon Mena Lopez, alférez de francos.

2.ª Id. de la de Orense, don Domingo Villaespesa, de igual clase del cuerpo.

3.ª Id. de la de Oviedo, don Juan Romañan, sargento de la de Sevilla, ascendido por la junta.

4.ª Id. id. para la misma, don Ramon Franco, teniente de francos.

Id. de la de Málaga, don Dionisio Troncon, cesante de igual clase.

Teniente de la de Valencia, don Francisco Agulló, cesante de igual clase.

Id. de la de Zamora, don Gabriel García Santos, subteniente del mismo cuerpo.

Subteniente de la de Jaen, don Juan Bautista Vila, alférez que ha sido de caballería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 2 del actual la Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Albacete á don Francisco Herrero Blanco, honorario de la misma, y diputado provincial de Madrid el año próximo pasado.

Tambien ha nombrado la Regencia jueces de primera instancia en propiedad para el partido de Navahermosa á don Pedro Lopez Infantes: para el de Gata, provincia de Cáceres, á don Angel Puerto y Puerto: para el de Logrosan á don Leandro de la Bárcena, cesante de Tarancon, y para

el de Alpuente á don Ramon Aimeric, cesante de Monovar.

La Regencia provisional del reino por decreto de 3 del actual ha tenido á bien nombrar fiscal en propiedad de la audiencia de la Coruña, á don José Antonio Sainz Pardo, ministro interino de la de Valladolid, por nombramiento de la Junta.

Tambien se ha servido la Regencia nombrar jueces de primera instancia en propiedad del partido de Zamora á don Pantaleón Vitini, cesante de Alcañices; de Astorga á don Antonio Valdes, que lo sirve por nombramiento de la junta, habiendo sido antes promotor fiscal de Ponferrada, de Villafranca del Bierzo á don Fernando Galarza, juez actual de Villalon, sin perjuicio de atender á los servicios de don Francisco Salgado, que lo obtuvo por nombramiento de la junta, y no puede continuar en él por ser natural del partido; de Rioseco á don Domingo Criado Ferrer, trasladado á aquel partido por la junta provisional; de Valencia de don Juan á don Juan Gomez; de Benavente á don Isidro Lopez; de Olmedo, á don Juan Francisco Pedraz; de Valoria la Buena (ahora Cabezon), á don Matías Lopez Ortega; de la Puebla de Sanabria, á don Mariano Reina y Frias; de Carrion de los Condes, á don Felix Maria Mantilla; de Negreira á don Francisco Suarez Silva; de Cambados, á don Juan Manuel Pintos; de Tuy á don Juan Merendano, nombrados por la junta, y de Ujijar accediendo á su instancia á don Tomas Cervantes y Cañas, juez electo de Albocacer.

**MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.**

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien aprobar el nombramiento del capitán de navío don Juan Vizcarrondo para capitán del puerto de Cádiz, respecto á que el gefe que ocupaba dicho destino fue separado por aquella junta. Igualmente ha nombrado mayor general del departamento del Ferrol al capitán de navío don José Angel Zorrilla; y primer secretario de la junta de Almitazgo al de la misma clase don Ignacio Reguera.

**GOBIERNO POLITICO DE MADRID.**

El escrutinio general que previene el artículo 35 de la ley electoral, y la circular de 24 de diciembre último para el nombramiento de diputados y propuesta de senadores á las próximas cortes, se verificará el viernes 12 del corriente á

las nueve de su mañana, en la sala donde celebra sus sesiones la Excm. Diputacion provincial en el ex-monasterio de San Martin. Lo que hago saber al público para su conocimiento, y á fin de que los señores comisionados de los distritos electorales de esta capital y provincia que han de concurrir con las actas de sus respectivos distritos, lo realicen el dia y hora que se mencionan. Madrid 8 de febrero de 1844. — José Grases.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

La comision de gefes de Hacienda pública de esta provincia, creada por consecuencia de la real orden de 25 de diciembre último, despues de tomar los informes que ha estimado convenientes acerca del mérito y circunstancias de los pretendientes á la plaza de archivero de rentas de la misma, vacante por salida al ministerio de Hacienda de don Jacinto Martinez que la obtenia, ha nombrado para este destino, interin recae la aprobacion de la Regencia provisional del reino, al ayudante mayor capitán retirado don Rafael Manteca y Berceuelo, calificado ya por la comision de señores gefes superiores de Hacienda, con la aptitud suficiente para una comandancia de carabineros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado en la prevencion 5.<sup>a</sup> de la espresada real orden de 25 de diciembre anterior. Madrid 5 de febrero de 1844. — José Maria Varona, presidente de la comision.

En las administraciones subalternas de rentas, de Alcalá de Henares, Colmenar viejo, Torrelaguna, Buitrago, San Martin de Valdeiglesias, Escorial, Navalcarnero, Valdemoro, Arganda y Chinchón; está situada la espendicion de pólvora para mas comodidad de los consumidores, á los precios de 8 rs. libra, del sello negro, 40 id. del encarnado, 44 id. del azul, y á 43 id. del verde. — Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Madrid 6 de febrero de 1844. — José Maria Varona.

**CONTADURIA DIOCESANA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.**

*Circular.*

Por el artículo 14 de la instruccion de 25 de julio de este año se dispone que las corporaciones eclesiásticas, los prebendados que tienen propiedades separadas de la mesa capitular, los benefi-

ciados y demas eclesiásticos poseedores de bienes y rentas de cualquier clase y naturaleza que sean, continúen en su administracion, pero rindiendo cuenta justificada que acredite los productos y las cargas de todo género que pesan sobre ellas. = Igual disposicion contienen los artículos 15 y 16 respecto de los bienes de las fábricas de las iglesias y los correspondientes á las mitras; y el 17 encarga que las cuentas han de presentarse en las contadurías diocesanas para su exámen y censura. El producto líquido de los indicados bienes y rentas debe tomarse en consideracion á sus poseedores al tiempo de hacerles la distribucion ó repartimiento de los ingresos de las demas rentas, segun el artículo 19; y ademas á las fábricas la parte que les haya correspondido de los derechos de estola y pie de altar con arreglo al párrafo 1.º del artículo 28. Para hacer, pues, la distribucion del 4 por 100 y primicia con la debida proporcion, y que estén en lo posible nivelados los respectivos perceptores, previene esta contaduría á todos los poseedores ó administradores de los referidos bienes, que en el preciso término de quince dias presenten á la misma las cuentas documentadas de sus productos en el corriente año decimal con la debida expresion de las cargas de todo género que pesan sobre ellos, y una certificacion de los párrocos visada por los alcaldes constitucionales en que se haga constar los derechos de estola y pie de altar que en el mismo año correspondan á las fábricas de las iglesias; en inteligencia de que á los morosos se les suspenderá la entrega de lo que pueda pertenecerles en conformidad á lo dispuesto en el artículo 58 de la referida instruccion.

Lo que comunica á V. esta contaduría para que por su parte cumpla con lo que le toca, y se sirva hacerlo entender á todos los que en su feligresía les comprenda lo dispuesto en esta circular, dando aviso de su recibo é indicando las corporaciones y personas que están obligadas á rendir las referidas cuentas, con el bien entendido de que esta disposicion no es estensiva á los poseedores de fundaciones familiares ó de sangre.

Dios guarde á V. muchos años. Toledo 31 de enero de 1841. = Pedro María Blanco.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Don Elias Llorente, abogado de los tribunales nacionales y subdelegado interino de rentas de la ciudad de Alcalá de Henares etc.

Hago saber: que la junta de dotacion de cul-

to y clero de este arzobispado, ha acordado la enagenacion de los granos y semillas procedentes de la primicia y cuatro por ciento que resultan recaudados en la diócesis. En su consecuencia la administracion principal de dicha prestacion en el distrito de esta ciudad, en uso de las facultades que se la han conferido por la junta, ha dispuesto se vendan en pública subasta los frutos de todas especies que aparecen existentes en los respectivos pontificales de sus partidos, segun las certificaciones de remedia que se la han remitido con arreglo á las órdenes é instrucciones de la materia, señalando con mi acuerdo para su remate los dias que á continuacion se espresan:

Para los partidos de Alcalá y Santorcaz, el 4 de marzo próximo.

Para el de Zorita y Almodovar, el 5 id.

Para el de Ita y Brihuega, el 6 id.

Para el de Uceda, el 8 id.

Para el de Buitrago, el 9 id.

Para el de Talamanca y Alcolea, el 10 id.

Y para el de Guadalajara, el 11 id.

Las personas á quienes acomode interesarse

en dichas subastas, concurrirán los dias espesados desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en la sala de rentas de este palacio arzobispal; advirtiéndose que el pliego de condiciones y las notas en que constan los granos y semillas existentes en cada pueblo, estarán de manifiesto con la anticipacion debida en la administracion del distrito, sita en el mismo palacio.

Para proceder el ayuntamiento constitucional de la villa de Chamartin á formalizar el repartimiento de 1,249 rs. que faltan para cubrir lo que le ha correspondido en la contribucion extraordinaria de guerra, hace saber á todos los hacendados forasteros que en el término de seis dias presenten sus relaciones juradas, en inteligencia que no hacerlo se procederá á formarles por los peritos repartidores sus capitales, sin que se admita despues reclamacion alguna.

Debiendo procederse en la villa de Campo Real, á la formacion de los repartimientos ordinarios del corriente año, se previene á todos los hacendados en ella, presenten en el término de ocho dias, contados desde este anuncio, relaciones juradas de las propiedades y frutos que han producido en la última recoleccion, pues de no hacerlo se regulará por peritos.

MADRID: Imprenta de PIRA.